PERÚ | Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y FISCALIZADOS

AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ALCOHOL METILICO

Nº 15-AM-0000109-ES

Se otorga la presente Constancia de autorización de inscripción en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Metílico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 073-2020; por lo cual se expide la presente Constancia:

Apellidos y Nombres o Razón Social	Tipo y N° de Documento
ZENYATA S.A.C.	**RUC N° 20602357300**

Domicilio Legal

AV. PROLONG. BOLIVAR LOTE 4 - LURIN– LIMA - LIMA

Teléfono	Fax	Correo Electrónico
991151178	**-------**	**ventas@solair.com.pe**

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)	Tipo y Nº de Documento
MEZA ROCA ROSARIO VICTORIA	**DNI N° 20050743**

Dirección del(los) Establecimientos a nivel nacional

- Dirección del Establecimiento

ANEXO DE LA PRESENTE CONSTANCIA

Actividades con Alcohol Metílico

ANEXO DE LA PRESENTE CONSTANCIA

Fecha de Inscripción	Fecha de Vencimiento
04-05-2021	Vigencia indeterminada

Constancia otorgada en LIMA, el 04 de mayo del 2021.

Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia Ana FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2021/05/10 17:21:39-0500

La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente conforme al Reglamento de la Ley N° 28317)
Para el transporte de alcohol metílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC

PERÚ Ministerio de la Producción

ANEXO

Establecimientos Registrados a Nivel Nacional:

Dirección de Establecimiento	Actividades con Alcohol Metílico
CALLE LOS PINOS MZ. G, LOTE 9, HUERTOS DE VILLENA – LURIN – LIMA - LIMA	**UTILIZACIÓN**

_____

La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente conforme al Reglamento de la Ley N° 28317)

Para el transporte de alcohol metílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC